

D. Ciriaco Balbin
Rafael Sarandeses Alvarez
Inocencio Redondo
Juan Fernandez Llana
Medardo A. Escotet
Manuel G. Rios
Rafael Altamira
Mariano Argüelles Frera
Delfin Fernandez Vega
Antonio Corujedo Fernandez
José Mur Ainsa
Ramón Ochoa
Eriberto Prieto
José García Zaloña
Estanislao Suarez Soto
Antonio Gonzalez Mena
Miguel Abajo
Enrique Escosura
Eduardo Norniella
Elías Bravo
Emilio Rodriguez del Río
Enrique Doz
Nicanor de las Alas Pumariño
Ramón Mori y Piedra
José del Río
José Valdés Riestra
Antonio Landeta Ezcurdia
Damián Lavandera
José Pardo
Nicolás Rivero
Policarpo Herrero
Celestino Rubiera
Pedro R. Arango
Miguel Asón
Raimundo García
Manuel Arboleja
Agustin Ordóñez
Antonio Zarraluqui
Manuel F. Fierro
Juan Lopez
Emilio del Peso Coll
Ricardo Argüelles
Manuel Florez
Manuel Caicoya
Mariano Monreal
Higinio Cuesta
Elías Masaveu
Adolfo Alvarez
Julián M. de Luarda
Adolfo Brid
Silverio Cuevas
Indalecio Corujedo Fernandez
Leopoldo Sousa
Adolfo Fernandez Vega
Celso García Martínez
Antonio Sarri y F. Valdés
Lúcas Merediz
Manuel Guisasola
Rafael Canga Valdés
Benito Gaite
José Alvarez Closse
Ramón Alvarez García
Justo Alvarez Amandi
Angel Martínez Mier
Narciso H. Vaquero
Armando Pedrosa
Manuel A. Buylla
Isidro García
Urbano Lasúrtegui
Antonio Perez
Manuel Bobes
Rafael Labra Vereterra
Ramon Suarez Vallina
Alfredo G. Mena
José Consul
Alfredo Santos
Celso Grandá
Manuel Cuesta Barredo
Manuel Posada Viesca
Juan Fernandez Sanchez
Sergio Diaz Sampil
Alfredo Pumariño
José Corujo Lopez
Roberto Florez Reguerín
Rodrigo Balbin Lozana
Adolfo Fernandez Villaverde
David Somines
José Galán Carbajal
Jesús Arias de Velasco

D. Armando Argüelles
Luis Polledo Cueto
Juan Estrada Villaverde
Rafael Fuentes Cachero
Nicolás Fernandez
Fernando Mier
José Diaz Valdés
Paulino Pascual
José Galán y A. Cascos
Rafael Lopez Fernandez
Braulio Alvarez
Pelayo G. Olay
Pedro Fuentes
Gregorio Jesús Rodriguez
Alvaro Albornoz
Emilio F. Ardisana
Ramon M. Mori
Juan Estrada Nora
Bernardo Consul
Arturo Perez Martin
Ramon Argüelles Piedra
Estéban Lantero
José Ureña
Braulio Vigón
Alfredo Martinez
Celestino Cabeza
Cipriano Martinez
Luis Montoto Covián
Victor Galan
Alfonso Canella Secades
Julio Grandá
Antonio Camino Diaz
Vicente Cortés
Raimundo Pascual
José Suarez Guanes
Calixto de Rato Rocas
Antonio Castañón Faes
Alfredo Valdés Vitienes
Baltasar Gayoso
Eugenio Feidt
Eduardo Uria y M. Vigil
José Cuesta Fernandez
Arturo Herrero Caicoya
José Buylla y Godino
Casimiro Calsina
Valentin Acevedo y Calleja
José Ibrán y Consul
Eugenio Riestra
Benito A. Buylla y Lozana
Antero Suarez Coronas
Valentin Acevedo Agosti
Ruperto Estremera
Cayetano Meana
Manuel Estrada
Ceferino Iburguren
Eulogio García
Rafael M. de Labra y Martinez
Juan García y García
Ricardo Fernandez
Marcelino F. Martinez
José Zaloña y Bances

Oviedo, 31 de Diciembre de 1911.—
El Secretario, Arturo A. Buylla.—Visto
bueno.—El Presidente, José G. Alegre.

R. al núm. 539

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Parres

D. Luis Gutierrez Fernandez, Alcalde
presidente del Ayuntamiento de
Parres.

Hago saber: Que el Ayuntamiento
de mi presidencia, en sesión de 27 de
Enero, cumpliendo lo dispuesto en el
artículo 66 de la Ley Municipal, acordó
dividir este término municipal en cinco
secciones para la designación por
sorteo de los vocales que con la Corporación
compondrán la Junta municipal
durante el año actual:

Sección primera

La componen los industriales de
todo el concejo, corresponden tres vo-
cales.

Sección segunda

La componen los contribuyentes
por territorial de las parroquias de Vi-
llanueva, San Juan de Parres y Huera
de Dego, corresponden tres vocales.

Sección tercera

La componen los contribuyentes
por territorial de las parroquias de Via-
baño, Llerandi y Montes de Sebares,
corresponden cuatro vocales.

Sección cuarta

La componen los contribuyentes
por territorial de las parroquias de
Castiello, Fios y Nevares, Cofiño, San
Martin y pueblo de Soto de las Dueñas,
corresponden tres vocales.

Sección quinta

La componen los contribuyentes
por territorial de las parroquias de
Santo Tomás, Pendás-Bode, Cayarga y
pueblo de Toraño, corresponden tres
vocales.

Lo que en virtud de lo acordado y
en cumplimiento de lo preceptuado en
el artículo 67 de la referida Ley, se
anuncia al público á fin de que dentro
del término de ocho días de su publi-
cación en el BOLETIN OFICIAL puedan
formularse las reclamaciones proce-
dentes.

Arriondas, 3 de Febrero de 1912.—
Luis Gutierrez.

R. al núm. 456

Alcaldía de Bimenes

En cumplimiento de lo dispuesto
por el artículo 66 de la vigente Ley
municipal, este Ayuntamiento, en se-
sión de dos del actual, acordó dividir
el concejo en cuatro secciones para la
renovación de la Junta municipal, que
ha de actuar durante el presente ejer-
cicio al siguiente tenor:

Sección primera

Los pueblos de Caleyo, Taballes,
Pumar, Vara y Fontanina, sortearán
dos vocales asociados.

Sección segunda

Piñera, Pedrero, Castañera, Melen-
dreros, Santagadía, Viñay y Rebolal,
sortearán tres vocales.

Sección tercera

La parroquia de San Julian sor-
teará tres vocales.

Sección cuarta

La parroquia de Suares sorteará
dos vocales.

Lo que se hace público á los efec-
tos de lo prevenido en los artículos 67
y siguientes de la citada Ley.

Bimenes, 4 de Febrero de 1912.—
El Alcalde, P. D., José M. Sanchez.

R. al núm. 486.

Alcaldía de Langreo

La Corporación municipal, en se-
sión de ayer, acordó dividir el término
municipal en ocho secciones para pro-
ceder al sorteo de los vocales asociados
que en unión del Ayuntamiento han
de formar la Junta municipal para el
presente año, en la forma siguiente:

Sección primera. Sama

La componen los contribuyentes de

territorial de la parroquia de Sama, y
le corresponden cuatro asociados.

Sección segunda.—La Felguera

Se compone de los contribuyentes
por territorial de la parroquia de Tu-
riellos, y le corresponde elegir tres vo-
cales.

Sección tercera.—Ciaño

Se compone de los contribuyentes
por territorial de la parroquia de Ciaño,
y le corresponden tres asociados.

Sección cuarta.—Riaño

Se compone de los contribuyentes
por territorial de la parroquia de Riaño,
y le corresponde elegir dos asociados.

Sección quinta.—Lada

La componen los contribuyentes
por territorial de la expresada parro-
quia de Lada, y elegirá tres asociados.

Sección sexta.—Tuilla

La componen los contribuyentes
por territorial de esta parroquia, y co-
rresponden un asociado.

Sección séptima.—Barros

Se compone de los contribuyentes
por territorial de la parroquia de
Barros, y elegirá un asociado.

Sección octava.—Industriales

La componen los industriales del
término municipal, y les corresponde
elegir cinco asociados.

Sama de Langreo, 28 de Enero de
1912.—El Alcalde, Gabino Alonso.

R. al núm. 382

Alcaldía de Yernes y Tameza

Lista de los Sres. Concejales que com-
ponen el Ayuntamiento de este tér-
mino y de los mayores contribuyen-
tes vecinos con derecho á la elec-
ción de compromisarios para la de
Senadores, formada con arreglo á
lo prevenido en el art. 25 de la Ley
de 8 de Febrero de 1877:

Concejales

D. Tomás Alvarez García
Dionisio Fernandez Fernandez
Manuel García Fernandez
Antonio García Suarez
Rufino Fernandez Fernandez
Ramón Fernandez García
Bernabé Fernandez Díaz
Antonio Menendez García

Contribuyentes

D. Cipriano Fernandez Fernandez
Fernando García Fernandez
José García Alvarez
Antonio Lopez Fernandez
Pedro Suarez de Moutas
Alberto Castañón Tuñón
Andrés Gonzalez Alvarez
Manuel Fernandez Alvarez
Lúcas Fernandez Fernandez
Ramón Antonio García
Ramón Alvarez de Antonio
Pedro García Fernandez
Gerardo Suarez Alvarez
Eduardo Fidalgo García
José García Fernandez
Pedro Fernandez Lopez
Narciso Barbón Rodriguez
Juan Fernandez García
Bonifacio García Fernandez
Inocencio Fernandez García

Juan Lopez Alvarez
 Servando Gonzalez Fernandez
 Agustin Fernandez Alonso
 Andrés Fernandez Fernandez
 Joaquin Fidalgo Garcia
 José Suarez Alvarez
 Manuel Fernandez Gonzalez
 Jacinto Garcia Escalón
 Juan Fernandez Nieto
 Francisco Suarez Suarez
 Antonio Garcia Rivera y Suarez
 Servando Lopez Patallo
 Tameza, 4 de Febrero de 1912.—
 El Alcalde, Tomás Alvarez.
 R. al núm. 536

Alcaldía de Santo Adriano

LISTA de los Concejales de este Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes vecinos del mismo concejo, que con aquellos tienen derecho a la elección de Compromisarios para la de Senadores, la cual se publica á los efectos de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

D. Manuel Garcia y Garcia
 Sabino Fernandez Muñiz
 Joaquin Martinez Garcia
 Vicente Garcia y Garcia
 Manuel Gonzalez Garcia
 Manuel Fernandez y Fernandez
 Feliciano Martinez y Martinez
 Ramón Fernandez Garcia
 José Manuel Gonzalez Garcia

Contribuyentes

D. Isidro Alonso y Alonso
 Jenaro Alonso Gonzalez
 Benigno Alonso Menendez
 Basilio Alvarez y Alvarez
 Tomás Alvarez Rodriguez
 Octoviano Alvarez Fernandez
 Antonio Cañedo Garcia
 Angel Cañedo Garcia
 Nicolás Fernandez Moro y Alvarez
 José Fernandez Moro Menendez
 Francisco Fernandez Vazquez
 Sancho Fernandez Alvarez.
 Santos Fernandez Alvarez
 Antonio Fernandez Garcia
 Pedro Alvarez Garcia
 Manuel Alvarez Garcia
 Francisco Fernandez Andueza
 Luis Fernandez Suarez
 Gumersindo Garcia Tuñón
 Braulio Gonzalez Valdés
 Agustin Gonzalez Alvarez
 Vicente Fernandez Fidalgo.
 José Gonzalez Acebal y Garcia
 Manuel Garcia Lopez
 Lorenzo Garcia Fernandez
 Ramón Muñiz Alvarez
 José Suarez Menendez
 Domingo Cañedo Fernandez
 Nicolás Suarez Fernandez
 Sabino Garcia y Garcia
 José Muñiz Fernandez
 Joaquin Garcia Alvarez
 Feliciano Garcia Fernandez
 Martín Garcia Cañedo
 Tomás Suarez Fernandez
 José Alvarez Sanchez

Santo Adriano, 20 de Enero de 1912.—El Alcalde, Manuel Garcia.
 R. al núm. 558

Alcaldía de Ribadadeva

D. Francisco Perez Sanchez, Alcalde
 constitucion al de Ribadadeva.

Hago saber: Que la Corporación municipal de este término, en sesión de 13 del actual, acordó dividir el mismo en tres secciones, para el sorteo de la Junta de asociados que ha de regir en el presente año, en la forma que á continuación se expresa:

Primera sección

La componen los contribuyentes de los pueblos de Colombres, Pimian-go, Bustio y La Franca, y les corresponde cuatro cuatro vocales.

Segunda sección

La componen los de los pueblos de Noriega y Buquerizo, correspondiéndoles cuatro vocales.

Tercera sección

La componen los de los pueblos de Villanueva, Andinas y Vilde, y le corresponde tres vocales.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Colombres (Ribadadeva), 25 de Enero de 1912.—Francisco Perez.
 R. al núm. 388

Alcaldía de Boal

A los efectos del artículo 66 de la Ley Municipal, este Ayuntamiento, en sesión de 21 de Enero último, acordó dividir los contribuyentes del concejo en siete Secciones, á saber:

Sección primera

Comprende los vecinos contribuyentes del partido de la capital. le corresponden cuatro vocales.

Sección segunda

Comprende los vecinos de la parroquia de Serandinas: le corresponden tres vocales.

Sección tercera

Comprende los vecinos de la parroquia de Castrillón: le corresponden dos vocales.

Sección cuarta

La constituyen los vecinos del partido de Prelo: les corresponde un vocal.

Sección quinta

La componen los vecinos de Doiras: les corresponde un vocal.

Sección sexta

Consta de los vecinos de la parroquia de La Ronda: les corresponde un vocal.

Sección séptima

La forman los vecinos de la parroquia de Rozadas: les corresponde un vocal.

Dado en Boal á 6 de Febrero de 1912.—El Alcalde en funciones, Antonio M. Blanco.

R. al núm. 544

Alcaldía de Llanes

Mes de Febrero de 1912

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Mu-

nicipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
		Pesetas	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento..	743	
2	Policia de seguridad....	"	
3	Policia urbana y rural..	"	
4	Instrucción pública.....	"	
5	Beneficencia.....	2900	
6	Obras públicas.....	1139	
7	Corrección pública.....	"	
8	Montes.....	"	
9	Cargas.....	4982	40
10	Ob.nueva construcción	"	
11	Imprevistos.....	200	
12	Resultas.....	"	
13	Devoluciones.....	"	
14	Varios.....	"	
TOTAL.....		9964	40

En las Consistoriales de Llanes á 3 de Febrero de 1912.—El Contador, Tomás E. Quintana.

Sesión del día 9 de Febrero

Fué aprobada la precedente distribución de fondos.—P. A. D. E. A.—José M. Rodriguez.—V.° B.°—El Alcalde, Manuel Martinez y Sanchez.
 R. al núm. 569

Alcaldía de Cangas de Onís

Mes de Febrero de 1912

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
		Pesetas	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	2384	05
2	Policia de seguridad....	875	
3	Policia urbana y rural..	1556	92
4	Instrucción pública.....	2359	38
5	Beneficencia.....	1999	90
6	Obras públicas.....	2375	
7	Corrección pública.....	"	
8	Montes.....	"	
9	Cargas.....	24078	84
10	Ob.nueva construcción.	"	
11	Imprevistos.....	304	55
12	Resultas.....	"	
13	Devoluciones.....	"	
14	Varios.....	"	
TOTAL.....		35932	64

R. al núm. 529

En Cangas de Onís á 1.° de Febrero de 1912.—El Contador, Benito Carriedo. = V.° B.°—El Alcalde, José Gonzalez Sánchez.
 R. al núm. 570

Alcaldía de Cudillero

D. Ramon Folgueras Gutierrez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cudillero.

Hago saber: Que el Ayuntamiento acordó dividir el concejo en las siguientes secciones para el sorteo de asociados que en unión de los Concejales han de formar la Junta municipal durante el año actual.

Sección primera

La constituyen los contribuyentes

por industrial de Cudillero y parroquias de San Juan, Piñera y Faedo, y elijen dos vocales.

Sección segunda

La constituyen los contribuyentes por industrial de las parroquias de San Martín, Soto, Novellana y Ballota y les corresponde dos vocales.

Sección tercera

Forman esta sección los contribuyentes por territorial de Cudillero y parroquia de San Juan; le corresponde tres vocales.

Sección cuarta

La forman los contribuyentes por territorial de las parroquias de Piñera y Faedo y les corresponde tres vocales.

Sección quinta

Forman esta sección los contribuyentes por territorial de la parroquia de San Martín y les corresponde tres vocales.

Sección sexta

Esta la forman los contribuyentes de la parroquia de Soto de Luiña y elijen dos vocales.

Sección séptima

La forman los contribuyentes por territorial de las parroquias de Novellana y Ballota y les corresponde tres vocales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 67 de la Ley Municipal.

Cudillero, Febrero 1.° de 1912.—Ramon Folgueras.
 R. al núm. 458

Alcaldía de Mieres

D. Inocencio Muñiz Menendez, primer Teniente de Alcalde en funciones del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada el día 26 del corriente mes, acordó dividir este término en siete secciones para la designación por sorteo de los vocales asociados que con la Corporación compondrán la Junta municipal.

Sección primera

La compondrán los vecinos y contribuyentes de la parroquia de Mieres y les corresponden seis vocales.

Sección segunda

La formarán los vecinos y contribuyentes de la parroquia de Santa Rosa y les corresponde un vocal.

Sección tercera

Constituyen ésta los de las parroquias de La Rebollada y Baña, y les corresponden tres vocales.

Sección cuarta

La formarán los de las parroquias de Loredó y Seane y les corresponden dos vocales.

Sección quinta

La componen las parroquias de Cuna y Gallegos y les corresponden tres vocales.

Sección sexta

La formarán las parroquias de Ujo, Santa Cruz y Figaredo y les corresponden tres vocales.

Sección séptima

La compondrán los vecinos y contribuyentes de las parroquias de Turón y Urbiés y les corresponden tres vocales.

Lo que se anuncia al público para que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley Municipal pueda reclamar cualquiera interesado contra dicha división en el término de ocho días para ante la Diputación provincial.

Mieres, 27 de Enero de 1912.—Inocencio Muñiz.

R. al núm. 356

Alcaldía de Gijón

Lista de los Sres. Concejales que componen este Ayuntamiento y de un número cuádruple de vecinos mayores contribuyentes con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo á lo prevenido en el art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877

Concejales

D. Dionisio Velasco Diaz
Joaquin Menchaca Salgado
Antonio Moriyón Diaz
Ramón Fernandez Gonzalez
Casimiro Acero Mendez
Manuel Gonzalez Gallegos
Isidro del Rio Rodriguez
Juan de Cabo y Braña
Cesáreo Santiago Aramburu
Isidro Diez de la Torre
Angel Gonzalez Garcia
Manuel Alvarez Santianes
Jenaro Vigil Escalera del Campo
Ramón Velasco y Herrero
Luis Piñole y Cabo
Francisco Suarez Gonzalez
Antonio Alvarez Garcia
Dionisio Cifuentes Suarez
Alberto Acebal Rivas
Matias Alvarez Tejera
Manuel Bayon Varela
Ramón Alvarez Garcia
Martin Elorduy Gangoiti
Ramón Diaz Garcia Baones
Benito Conde Garcia
Francisco Prendes Pando
Manuel Gonzalez Rodriguez
Nemesio Gonzalez Diaz
Angel Dominguez Gil Garcia
Ulpiano Prendes Gonzalez

Contribuyentes

D. Gumersindo Simon Garcia Garcia
Manuel Perez Menendez
Gregorio Alonso Alonso
Marcelino Gonzalez Garcia
Gaspar Diaz Valdés Hevia
Lucas Villa Junco
Manuel Sanchez Dindurra
Santiago Nájera Aleson
Juan Pantiga Alvarez
Domingo de Orueta Duarte
Manuel Prendes Gonzalez
Francisco Suarez Gonzalez
Gabino Iglesias Junquera
Agustin Suarez Fanjul
Alfredo Perez Las Clotas
José Fernandez Ruiz
José Maria Rato Duquesne
Francisco Rodriguez Bermejo
Ladislao Muñiz Suarez
Bartolomé Sanchez Campo
José Menendez Alvarez

Bernardo Fernandez Blanco
Alejandro Villar Varela
Ceferino Fernandez Fernandez
Francisco Garcia Garcia
Isidro Delor Garcia
Leandro Suarez Infiesta
Pantaleón Oliver Morán
Manuel Menendez Alvarez
Juan Palacio Menendez
Ceferino Ballesteros Alva
José Isidro Valdés
Ramón Fernandez Diaz
Dionisio Cifuentes Suarez
Sabino Acebal Fernandez
Juan Jove y Hevia
Severino Fernandez Garcia
Laureano Suarez Perez
Alejandro Alvargonzalez
Joaquin de la Torre Gancedo
Ramón Garcia Cobián
Manuel Fernandez Rodriguez
Juan Diaz Fernandez
Juan Las Clotas Pelaez
Pedro Alonso Alvarez
Angel Gonzalez y Gonzalez Posada
Aquilino Suarez Infiesta
Joaquin Vigil Escalera
Herminio Fernandez Fernandez
Laureano del Busto y G. Rivero
José Elías Alvarez
Manuel Parrondo Alba
Rafael Gonzalez Valle
Manuel G. Cienfuegos
Florentino Garcia Lopez
Francisco Lopez Morán
Juan Vigil Diaz
Fernando Galarza Alvargonzalez
Eduardo Menendez Valdés
Manuel Gonzalez Rodriguez
Severo Rodriguez Huerta
Mannel Carrera Fernandez
Adolfo Trapote Legerén
Pedro Hurlé Alvarez
Bernardo Uría Rodriguez
Domingo Gonzalez Gonzalez
Faustino Alvargonzalez
Justo del Castillo
Félix Costales y Garcia Jovellanos
Rafael Diaz Laviada Cienfuegos
Tomás Pirez Diaz
Manuel Gonzalez Carbajal
Celestino Lopez Garcia
José María Miranda y Menendez Pola
Gonzalo Díez Limiñana
Eustaquio Suarez Alvarez
Francisco Elorduy Gangoiti
Eleuterio Morán Gonzalez
José Pelaez Alvarez
Manuel Velasco Heredia
Antonio Alvarez Perez
Avelino Sanchez del Rio
Vicente Serrano Pastor
José C. Cueto
Agustin Tuñón Garcia
Angel Alvarez Hévia
José Meré Berros
Pedro Perez de la Sala
Francisco Gutierrez Menendez
Máximo de la Sala Valdés Garcia
Matias Gutierrez Morán
Gonzalo del Campo y del Castillo
Miguel Perez Bouford
Aurelio Muñiz Gonzalez
Enrique Balcazar Sevilla
Ramón Toral Gonzalez
Juan Manuel Alvarez Bueno
Agustin Garcia Crespo
Ramón Perez Gonzalez
Joaquin Ferreiro Martinez
Samuel Pastor Basallo
Bernardo Meré Berros
Manuel Pintado Ruiz
Angel Lopez Peña
José Manuel Alvarez Garcia Rendueles
Simón Gonzalez Alvarez
Maximino Alvarez Suarez
Rufino Martinez Lopez
Vicente de Jove y Hevia

Francisco Suarez Rivera
José Antonio Balbín
Eduardo de las Alas Pumariño
Bonifacio Garcia Iglesias
Laureano Junquera
José Martinez de la Vega
Mateo Alvargonzalez Jove Huergo
Anastasio Pastor Basallo
Adolfo Diaz Cifuentes
Benigno Garcia Valle
Agustin Alvarez Morán

Gijón, 9 de Febrero de 1912.—El Alcalde, D. Velasco.

R. al núm. 534

Alcaldía de Valle bajo de Peñamellera

El día 18 del corriente y hora de las once tendrá lugar en esta Consistorial y bajo mi presidencia la subasta para la enajenación de una parcela sobrante de vía pública en el sitio Las Cagigas del Collado de Cabandi, término de Abándames, de cabida una área y dos centiáreas, que linda por todos vientos con vía pública, y ha sido valuada en cinco pesetas setenta y cinco céntimos, tipo por que sale á subasta, no admitiéndose posturas inferiores á dicha suma.

Panes, 3 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Eugenio Rubín.

R. al núm. 487

SECCION JUDICIAL

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

COSTALES ALONSO, José María, natural de Rozadas, Villaviciosa, soltero, jornalero, de 18 años de edad, hijo de Manuel y de Jenara, domiciliado últimamente en Rozadas, procesado por hurto; comparecerá en término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción de Occidente de Gijón, para sufrir prisión sustitutoria por indemnización que ha dejado de satisfacer.

505

CEDULAS Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

GARCIA OLAY, Manuel, domiciliado últimamente en Avilés; comparecerá el día once de Marzo próximo, á las diez, ante la Audiencia provincial de Oviedo para asistir al juicio oral en causa por falsedad y estafa, instruida por el Juzgado de Instrucción de Occidente de Gijón.

506

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

VILLAVICIOSA

En poder de D. Manuel Pedrayes, vecino de la parroquia de Carda, en este concejo, se haya depositada una vaca de dueño desconocido, que se encontró en una finca de aquél haciendo daños, de las señas siguientes:

Color rojo, alzada regular, de seis años, cola corta, asta pequeña y bien puesta y escosa.

Villaviciosa, 3 de Febrero de 1912.—El Alcalde, B. Cavanilles.

R. al núm. 475—4

En poder de D. Francisco Villar, parroquia de Selorio y barrio de Bárzana, se halla depositado un caballo de dueño desconocido que se encontró haciendo daños en una finca de la propiedad del mismo, de las señas siguientes:

Color rojo, de diez años de edad, alzada siete cuartas, tiene la clin cortada y unas señales blancas en el lomo de haberle rozado la piel la montura.

Lo que se hace público para que si dentro del término de diez días, á contar desde aquél en que aparezca este anuncio en el periódico oficial no fuese recogido por su dueño, se enajenará en pública subasta por el tipo de cincuenta pesetas.

Villaviciosa 1.º de Febrero de 1912.—El Alcalde, Antonio Moreno.

436—3

En poder de D. Celestino Gancedo, domiciliado en la Venta del Carbón, de la parroquia de Lugás, en este concejo, se halla depositada una yegua de dueño desconocido que la encontró haciendo daños en una finca de su propiedad de las señas siguientes:

Color castaño, careta, calzada de las cuatro patas, é inútil de las dos de atrás y de seis cuartas de alzada.

Lo que se hace público á medio del presente para la entrega á su verdadero dueño, quien satisfará cuantos gastos hubiese.

Villaviciosa, 7 de Febrero de 1912.—El Alcalde, B. Cavanilles.

R. al núm. 511—4

CASO

Se halla en poder de D. Miguel Diego Caldevilla, vecino de Orlé, una yegua de dueño desconocido, la que se encontró dañando en las fincas particulares de los vecinos de dicho Orlé de las señas siguientes:

Edad veinte años, alzada seis cuartas y media, color cardoso, crin y cola largas, herrada de las patas delanteras.

Campo de Caso, 3 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Juan R. Prado.

R. al núm. 488—4

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial